



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 055-2026-P/TC**

Lima, 21 de mayo de 2026

### **VISTOS**

La Resolución Administrativa 100-2023-P/TC, de fecha 12 de junio de 2023, modificada con la Resolución Administrativa 175-2024-P/TC, de fecha 23 de octubre de 2024, la Resolución Administrativa 196-2024-P/TC, de fecha 13 de noviembre de 2024, la comunicación de la Secretaría General de fecha 20 de mayo de 2026; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante la Ley 29664 se aprueba la creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD (en adelante la Ley), reglamentada a través del Decreto Supremo 048-2011-PCM (en adelante el Reglamento), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley establece que: “Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable”;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley señala que las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres, considerando lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes nacionales respectivos; agregando el numeral 16.5 del citado artículo que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del Sinagerd;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley 29664, establece que los Titulares de los ministerios, de los organismos públicos y demás entidades públicas del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante la Resolución Administrativa 100-2023-P/TC, se conforma el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Tribunal Constitucional (GTGRD) cuya conformación queda modificada conforme a lo aprobado por el artículo segundo de la Resolución Administrativa 175-2024-P/TC;



Que, mediante la Resolución Administrativa 196-2024-P/TC, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre del Tribunal Constitucional, que en su artículo 5 establece que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre está conformado por órganos y unidades competentes de la entidad y se constituye mediante resolución administrativa del titular del pliego;

Que, en atención a la propuesta del secretario general, es importante la participación en el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Tribunal Constitucional del jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Tribunal Constitucional;

Que, en consecuencia y por cuestión de orden, se deja sin efecto a partir de la fecha la Resolución Administrativa 100-2023-P/TC, y su modificatoria la Resolución Administrativa 175-2024-P/TC, para aprobar la nueva conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Tribunal Constitucional (GTGRD);

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa 100-2023-P/TC, y su modificatoria la Resolución Administrativa 175-2024-P/TC, emitidas el 2 de junio de 2023 y 23 de octubre de 2024, respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR** el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Tribunal Constitucional (GTGRD), el mismo que conforme a Ley queda integrado por los siguientes funcionarios:

- La presidenta del Tribunal Constitucional, quien preside el grupo de trabajo
- El secretario general
- El secretario relator
- El jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- El jefe del gabinete de asesores/as jurisdiccionales
- El director general de Administración
- La jefa de la Oficina de Servicios Generales
- El jefe de la Oficina General de Planeamiento, Modernización e Inversiones, en calidad de secretario técnico

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los funcionarios que integran del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Tribunal Constitucional; a la Secretaría General; LA Dirección General de Administración; y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web institucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por  
**LUZ I. PACHECO ZERGA**  
Presidenta  
Tribunal Constitucional